

## INFORME EJECUTIVO

### 1. OBJETO:

El objeto del presente informe es llevar a cabo el seguimiento de los distintos procedimientos, en base a una muestra representativa y con alcance temporal amplio, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono.

### 2. ALCANCE:

El examen se realizó conforme las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/02), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/11) y la Resolución SIGEN N° 172/2014 que aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.

Las tareas de auditoría se realizaron en la sede de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en adelante, la "ANMAT" sito en Avenida de Mayo 869, CABA, durante los meses de agosto a octubre de 2022. La auditoría comprendió el período enero – diciembre 2021.

El alcance de la tarea también abarcó la evaluación de las observaciones de informes anteriores que al cierre del ejercicio anterior se encontraban pendientes de regularización.

Las compras y contrataciones totales efectuadas en el período mencionado ascienden a la suma total de \$ 641.646.257,51, conformadas por las contrataciones encuadradas en el Decreto PEN 1030/16 y modificatorias por la suma de \$421.405.514,33, las tramitadas en los términos de la normativa de emergencia COVID por la suma de \$14.260.438,72 y las realizadas bajo la modalidad de legítimo abono o reconocimiento de gastos por el monto de \$ 205.980.304,46.

El universo de procedimientos conforme a la normativa vigente se encuentra integrado por los expedientes tramitados cuyas órdenes de compra fueron emitidas durante el período enero a diciembre 2021 bajo el Decreto PEN 1030/16 y modificatorias y los tramitados en los términos de la normativa de emergencia COVID con encuadre en el artículo 15 ter del Decreto N° 260/2020 y su reglamentación mediante Decisión Administrativa N° 409/2020. Dicho universo está constituido por un total de 77 procedimientos los cuales se obtuvieron de los sistemas ESIDIF y COMPRAR.

La muestra se obtuvo utilizando el método de selección específica, tomando como base los montos más significativos de los procesos alcanzados por el Decreto PEN 1030/16 y modificatorias y los tramitados en los términos de la normativa de emergencia COVID.

Por lo expuesto, la muestra está compuesta por 19 procedimientos de compras y contrataciones efectuados durante el ejercicio fiscal 2021, cuyo monto

#### Sede Central

Av. de Mayo 869, CABA

#### Sede

Av. de Mayo 850, CABA

#### Sede INAME

Av. Caseros 2161, CABA

#### Sede INAL

Estados Unidos 25, CABA

#### Sede Prod. Médicos

Av. Belgrano 1480, CABA

#### Deleg. Mendoza

Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza

#### Deleg. Córdoba

Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba

#### Deleg. Paso de los Libres

Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes

#### Deleg. Posadas

Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones

#### Deleg. Santa Fé

Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

asciende a \$ 258.333.585,99 (25% de la cantidad total de procesos y 59% del monto total de las compras efectuadas durante el mencionado año).

### 3. OBSERVACIONES:

**3.1.** Se detallan las observaciones de informes anteriores que se encuentran pendientes de regularización con acción correctiva ó con estado no regularizable:

3.1.1 De la entrega de constancia de recepción de ofertas: Se detectó que el total de los expedientes observados carecen de la mencionada constancia. De la constancia de la fecha y hora de recepción de ofertas: Se halló que el total de los expedientes observados carecen de la mencionada constancia. De la constancia de fecha y hora de recepción de muestras, en el caso de haberse solicitado: En la muestra analizada, se halló que solo el expediente N° 1-47-11318-10-0 que tramitaba la adquisición de PC solicitó muestras. Solo se anexó al expediente la constancia de 1 de los 4 equipos que presentaron los oferentes a modo de muestras. De la extensión de un recibo para recibir las muestras que el oferente presentara en el caso de haberse solicitado: En la muestra analizada, se halló que solo el expediente N° 1-47-11318-10-0 que tramitaba la adquisición de PC solicitó muestras. Solo se anexó al expediente la constancia de 1 de los 4 equipos que presentaron los oferentes a modo de muestras. La carencia de las constancias mencionadas no sólo constituyen un incumplimiento normativo sino que genera debilidades que dificultan el desarrollo y la transparencia del proceso. Esta observación proviene del Informe N° 10/2012.

**Recomendación:** Adjuntar las constancias de recepción y el recibo de las muestras recibidas detallando fecha y hora de la misma.

**Opinión del auditado:** "Con respecto a la constancia de recepción de las ofertas se informa que las mismas son presentadas a través del sistema COMPR.AR en donde consta la fecha y hora de recepción de las mismas, siendo incorporadas al expediente electrónico respectivo.

En relación a las constancias de recepción de muestras, se informa que a partir del año 2022 y en virtud de las constantes fallas en el sistema COMPRAR se determinó la implementación de una "Constancia de Recepción" manual, que se anexa al Expediente Electrónico, sin perjuicio de realizar la acción en la mencionada plataforma."

**Estado actual:** Con acción correctiva

**Comentario del auditor:** Se verificó que en las ofertas presentadas a través del sistema COMPRAR consta la fecha y hora de recepción de las mismas. Asimismo, se verificó que tales ofertas fueron incorporadas al expediente electrónico respectivo, siendo este documento suficiente como constancia de recepción. Respecto de la constancia de fecha y hora de recepción de muestras, se mantiene la observación toda vez que continúa en algunos casos sin incorporarse dicha constancia.

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
C.O.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

3.1.2 De las constancias mensuales del pago de remuneraciones y cargas sociales del personal tercerizado: Tales constancias no se encuentran en el expediente N° 1-47-10175/10-1 que tramita el servicio tercerizado de limpieza. Del personal que presta servicios de limpieza tercerizado en el organismo: No consta en el expediente que tramita el servicio tercerizado de limpieza. Del estado y pago de las pólizas de seguros y ART de los empleados tercerizados: No consta en el expediente que tramita el servicio tercerizado de limpieza. Del porcentaje de personas con discapacidad a ocupar en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación de que se trata: Se halló que no se tiene en cuenta el porcentaje establecido con respecto a la cantidad de personas con discapacidad a emplear de acuerdo al Decreto 312/2010. Este incumplimiento normativo no permite que personas con discapacidad desarrollen una actividad laboral en igualdad de oportunidades. Esta observación proviene del Informe N° 10/2012.

**Recomendación:** Verificar que la empresa contratada en la actualidad cumpla con el cupo de discapacidad establecido en la normativa vigente.

**Opinión del auditado:** "a) Las constancias de los seguros y ART se encuentran anexadas mensualmente en los expedientes de control de cumplimiento de contrato.

b) Se solicitará al adjudicatario que informe la cantidad de personas con discapacidad ocupadas al servicio contratado en un plazo no mayor a 15 días."

**Estado actual:** Con acción correctiva

**Comentario del auditor:** Se verificó que en el expediente de la contratación del servicio de limpieza que se encuentra vigente al momento de la auditoría constan mensualmente los formularios 931 (cargas sociales), las pólizas de seguro de vida obligatorio y de ART de los empleados tercerizados. Asimismo, se mantiene la observación toda vez que no se cumple con el artículo 7 del Decreto 312/2010 en cuanto a la obligación de ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado.

3.1.3 De la afectación preventiva del gasto: En la muestra analizada no consta la documentación respaldatoria. Esta observación proviene del Informe N° 14/2016.

**Estado actual:** No regularizable

**Comentario del auditor:** Conforme el artículo 9 del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL del Decreto 1030/2016, no es un requisito obligatorio efectuar la afectación preventiva del gasto, toda vez que establece que "En forma previa a la autorización de la convocatoria, las jurisdicciones o entidades contratantes **podrán** efectuar el registro preventivo del crédito legal para atender el gasto".

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes  
Página 5 de 33**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

3.1.4 Del detalle trimestral de adquisiciones: se verificó que el mismo no es comunicado a SIGEN de acuerdo lo establecido al art. 6-Res. 122/10. Esta observación proviene del Informe 14/2016.

**Estado actual:** No regularizable

**Comentario del auditor:** La Resolución 122/2010 quedó sin efecto por el Art. 1 Resolución 122/2016 SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

3.1.5 Del control de crédito presupuestario: En la muestra analizada no consta la documentación respaldatoria. Esta observación proviene del Informe 14/2016.

**Estado actual:** No regularizable

**Comentario del auditor:** Se actualizó esta observación en el presente informe, constando con el número 8.1.

3.1.6. Se observó que si bien existe un Plan Anual de Contrataciones en el organismo, surgen necesidades no previstas, lo que lleva a efectuar adquisiciones por necesidad y urgencia vía reconocimiento de gastos cuyo monto durante el ejercicio 2019 fue de \$ 15.203.514,08 (no incluye servicios básicos, impuestos, cursos, viáticos y pasajes), representando un 5,11 %, y pagos realizados correspondientes a procesos licitatorios vencidos respetándose el precio de la contratación original por \$ 104.074.239,32 que representa un 34,95 % en comparación con el importe total de pagos realizados durante el mencionado periodo que asciende a \$ 297.749.856,98. Esta observación proviene del Informe 4/2021.

**Estado actual:** No regularizable

**Comentario del auditor:** Se actualizó esta observación en el presente informe, constando con el número 8.5.

**3.2.** A continuación se exponen las observaciones resultantes de la presente auditoría:

3.2.1 En los expedientes analizados que tramitan las contrataciones, no consta toda la documentación generada desde la solicitud de contratación hasta la orden de compra. Esto no permite que los expedientes cuenten con los antecedentes y fundamentos para su gestión y/o resolución, constituyendo falta de integridad y autosuficiencia de los mismos incumpliendo con la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos. Esta observación proviene del Informe N° 10/2012.

**Recomendación:** Verificar que toda la información que es generada para la adquisición de bienes y servicios en el sistema COMPRAR sea migrada cronológicamente al expediente electrónico en GDE, de manera de poder lograr que los mismos sean autosuficientes.

3.2.2 Si bien existe un Plan Anual de Contrataciones, el mismo no es revisado periódicamente. Se detectó que de los procedimientos de contrataciones incluidos en la muestra del presente informe, el 50% no está contemplado en el

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes  
Página 6 de 33**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

referido Plan Anual no constando justificación alguna. La ausencia de revisión impide la posibilidad de evaluar, cuantificar y justificar los desvíos, generando debilidades en el desarrollo del proceso. Esta observación proviene del Informe 14/2016.

**Recomendación:** Realizar el seguimiento periódico del plan anual de contrataciones, logrando de este modo una mayor eficiencia en la gestión de las contrataciones de bienes y servicios.

3.2.3 Se verificó que gastos que han sido aprobados dentro de los procedimientos previstos según el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional de acuerdo al Decreto 1030/2016 han sido pagados vía reconocimiento de gastos. Esta situación genera que las órdenes de compra figuren con saldos pendientes siendo que las mismas fueron efectivamente devengadas. Esta situación impacta directamente en la confiabilidad de los datos y generando inconsistencias en la información. Esta observación proviene del Informe 14/2016.

**Recomendación:** Devengar las facturas y afectar los pagos a la orden de compra pertinente a los fines de dar por finalizado el procedimiento una vez concluida la orden de compra respectiva.

3.2.4 La Coordinación de Compras no cuenta con procedimientos ó manuales operativos que permitan conocer las responsabilidades y tareas del área. La carencia de estos procedimientos atenta contra la eficiencia y eficacia de las operaciones ejecutadas.

**Recomendación:** Elaborar los procedimientos operativos estándar de la Coordinación de Compras de manera que sean aprobados por la máxima autoridad del organismo.

3.2.5. Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura de Legítimo Abono y/o Reconocimiento de Gastos que representan el 32% del total de las compras y contrataciones realizadas en el período auditado, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y provocando un alejamiento de los principios de las contrataciones de la APN.

**Recomendación:** Iniciar los procesos pertinentes conforme la normativa vigente a los fines de que las erogaciones no se efectúen por legítimo abono o reconocimiento de gastos.

3.2.6. Se detectaron diferencias significativas en los montos estimados por la Unidad Requirente y los costos adjudicados, no surgiendo de los expedientes que conforman la muestra análisis alguno que permita justificar dicho desvío. Lo expuesto evidencia la ausencia de adecuados controles por oposición impactando directamente en la integridad, eficiencia y transparencia del proceso.

**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

**Recomendación:** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas analice los costos ofertados de manera de detectar diferencias significativas entre los montos estimados por las unidades requirentes y los montos que se recomiendan adjudicar, dando cuenta de las justificaciones ó aclaraciones pertinentes en su dictamen.

3.2.7. El proceso de compras y contrataciones, independientemente del tipo de contratación que se trate, se efectúa con significativas demoras. Se detectó que desde el momento en que la unidad requirente genera la solicitud de contratación de un bien o servicio hasta la emisión de la orden de compra, la tramitación se retrasa en los diferentes sectores que intervienen, extendiendo la gestión del tiempo que insume el proceso. Esta situación pone de manifiesto la dilación por parte del organismo en llevar a término la tramitación, impactando en la celeridad, economía y eficacia del proceso en cuestión.

**Recomendación:** Que los sectores intervinientes en el proceso de contrataciones reduzcan los tiempos de su intervención, a fin de tender a que el proceso de contrataciones se torne oportuno y eficiente.

3.2.8 No se ha cumplido con la obligación de informar a la SIGEN el resultado de la oferta seleccionada como la más conveniente de acuerdo lo establecido en el Anexo II de la Resolución E 36/2017. Este incumplimiento normativo impacta en la transparencia de los procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

**Recomendación:** Informar en tiempo y forma a la SIGEN el resultado de la adjudicación, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución E 36/2017.

3.2.9 En los expedientes donde se gestiona la recepción y pago de los bienes y/o servicios contratados se detectó que la tramitación es deficiente, toda vez que no cumple con el orden de prelación de los documentos, no consta la notificación de la orden de compra a la Comisión de Recepción como así tampoco los pases entre los sectores involucrados. Esta situación impide realizar el seguimiento de la recepción de los bienes y/o servicios contratados en forma oportuna impactando en la celeridad y eficiencia del proceso.

**Recomendación:** Generar el expediente por el que se gestiona la recepción y pago de los bienes y/o servicios contratados al momento de la notificación de la orden de compra a la Comisión de Recepción, de manera de continuar la tramitación con las distintas áreas intervinientes a través del expediente así generado.

3.2.10 Se detectó que las actas de recepción definitivas no se encuentran firmadas por los tres integrantes que conforman la Comisión de Recepción, ya sean titulares y/o suplentes, designados mediante acto administrativo emanado de la máxima autoridad del Organismo. Este incumplimiento normativo impacta en la transparencia del proceso.

## Sedes y Delegaciones

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.argentina.gov.ar/anmat> - República Argentina**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
C.O.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes  
Página 8 de 33**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé

**Recomendación:** Emitir las actas de recepción definitivas firmadas por los tres integrantes titulares y/o suplentes designados mediante el acto administrativo respectivo.

#### 4. CONCLUSIÓN:

En función al objeto planteado, al alcance de la auditoría, las tareas realizadas y las evidencias recogidas, se desprende que los procedimientos de compras y contrataciones presentan aspectos a corregir y/o mejorar, en particular surgen como debilidades más relevantes la falta de seguimiento del plan anual de contrataciones que da lugar a que se realicen compras no planificadas; la carencia de documentación y del orden cronológico en los expedientes de contrataciones generando que los mismos no sean autosuficientes, la ausencia de manuales operativos y de calidad del área. A su vez, se detectó que las actas de recepción de bienes y/o servicios no se encuentran firmadas por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva, produciéndose un incumplimiento normativo.

Por otra parte, cabe señalar que si bien el organismo cumple con la obligación de solicitar, en caso de corresponder, los Precios Testigo a la Sindicatura General de la Nación, ha omitido informar a la misma el resultado de las adjudicaciones conforme lo establece la Resolución SIGEN N° 36/2017.

Asimismo, y con el fin de establecer un proceso ordenado y eficiente se recomienda poner énfasis en la reducción de los tiempos que conlleva la tramitación de los procedimientos de selección como así también en el análisis de los desvíos entre los montos adjudicados y los montos estimados por la unidad requirente.

Finalmente, se detectó que continúa utilizándose la figura del pago de legítimo abono ó reconocimiento de gastos para la tramitación de diferentes contrataciones, circunstancia que debe normalizarse en pos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional y de la transparencia del proceso.

Por lo expuesto se concluye que el proceso de compras y contrataciones se encuentra afectado por debilidades que impiden que el mismo sea totalmente satisfactorio. En tal sentido, se han efectuado las recomendaciones pertinentes en cada observación con el objetivo de propiciar mejoras en el proceso y en las acciones.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Octubre de 2022**

Sedes y Delegaciones

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.argentina.gob.ar/anmat> - República Argentina**Sede Central**

Av. de Mayo 869, CABA

**Sede**

Av. de Mayo 850, CABA

**Sede INAME**

Av. Caseros 2161, CABA

**Sede INAL**

Estados Unidos 25, CABA

**Sede Prod. Médicos**

Av. Belgrano 1480, CABA

**Deleg. Mendoza**Remedios de Escalada de  
San Martín 1909, Mendoza  
Prov. de Mendoza**Deleg. Córdoba**Obispo Trejo 635,  
Córdoba,  
Prov. de Córdoba**Deleg. Paso de los Libres**Ruta Nacional 117, km.10,  
CO.TE.CAR., Paso de los Libres,  
Prov. de Corrientes**Deleg. Posadas**Roque González 1137,  
Posadas, Prov. de  
Misiones**Deleg. Santa Fé**Eva Perón 2456,  
Santa Fé,  
Prov. de Santa Fé